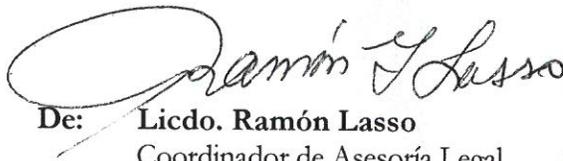


CIRCULAR No. 194

Para: Licda. Lyda Rivera-Secretaria General C.S.S.
Dra. María T. Donderis de Carrión – Presidenta Comisión de Medicamentos C.S.S.
Licda. Guadalupe Torres- Directora Nacional de Compras C.S.S.
Director (a) de Abastos C.S.S.
Dr. Anibal Villarreal- Director Médico Instituto Oncológico Nacional
Dr. Alejandro Martínez –Presidente Comisión de Oferente
Dra. Walkiria Willson-Directora de Medicamentos e Insumos para la Salud
Licda. Berenice Castillo-Jefa de Departamento de Gestión Farmacéutica
Departamento de Farmacovigilancia
Departamento de Registro Sanitario
Departamento de Importación
Departamento de Auditora a de Calidad
Sección de Control de Calidad
Ingeniero Félix Stanziola-Director de Informática

CC: Su Excelencia /Dr. Miguel Mayo Di Bello/Ministro de Salud/MINSA
Su Excelencia /Dr. Eric Ulloa/Viceministro de Salud/MINSA
Lic. Orlando Pérez-Propietarios de Farmacias
Lic. Lucas Verzbolovskis-AREDIS



De: Licdo. Ramón Lasso
Coordinador de Asesoría Legal
Dirección Nacional de Farmacia y Drogas



Fecha: 13 de junio de 2018

Asunto: Resolución Notificada

- Resolución N° 320 de 15 de mayo de 2018: que **deja** sin efecto el Registro Sanitario N° **95200**, correspondiente el producto **YAZ FLEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fab., por Bayer Weimar GmbH und Co. KG de Alemania; Acondicionado por Bayer Pharma AG de Alemania, para Bayer Pharma AG de Alemania.
- Resolución N° 321 de 15 de mayo de 2018: que **deja** sin efecto el Registro Sanitario N° **89176**, correspondiente al producto **VARDENAFIL MK 5MG COMPRIMIDOS RECS.**, fab., por Bayer Pharma AG de Alemania.
- Resolución N° 322 de 15 de mayo de 2018: que **deja** sin efecto el Registro Sanitario N° **89177**, correspondiente al producto **VERDENAFIL MK 10MG COMPRIMIDOS RECS.**, fab., por Bayer Pharma AG de Alemania.
- Resolución N° 323 de 15 de mayo de 2018: que **deja** sin efecto el Registro Sanitario N° **89178**, correspondiente al producto **VARDENAFIL MK 20MG COMPRIMIDOS RECS.**, fab., por Bayer Pharma AG de Alemania.
- Resolución N° 324 de 15 de mayo de 2018: que **deja** sin efecto el Registro Sanitario N° **91434**, correspondiente al producto **MOXIFLOXACINO MK 400MG COMPRIMIDOS RECS.**, fab. por Bayer Pharma AG de Alemania; Acondicionador Secundario : Bayer S:A: de Guatemala; para :Bayer Pharma AG de Alemania

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 320
(de 15 de mayo de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota 120-18/INT/DRS/DNFD de 4 de mayo de 2018, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica que, no tienen objeción a la solicitud de cancelación de registro sanitario No. 95200, correspondiente al producto **YAZ FLEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fabricado por Bayer Weimar GmbH und Co. KG de Alemania; y adjunta la misma solicitud presentada por la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO. (foja 1)

Que la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **Bayer Pharma AG**, de Alemania, al solicitar cancelación voluntaria del precitado Registro Sanitario No. **95200**, correspondiente al producto **YAZ FLEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, elaborado por Bayer Weimar GmbH und Co. KG de Alemania, nos manifiesta que debido a razones mercadológicas y logísticas, no relacionadas con la seguridad del producto, se ha decidido la discontinuación del producto; y que no hay existencia en el mercado local de este producto.(foja 2)

Que el solicitante acompaña **original** del Certificado de Registro Sanitario del producto (foja 3), y copia cotejada del Poder Especial otorgado por **Bayer Pharma, AG** a favor de la firma de abogados JIMENEZ, MOLINO Y MORENO. (foja 4)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **95200**, correspondiente al producto **YAZ FLEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fabricado por Bayer Weimar GmbH und Co. KG de Alemania; Acondicionado por Bayer Pharma AG de Alemania. Para: Bayer Pharma AG de Alemania.

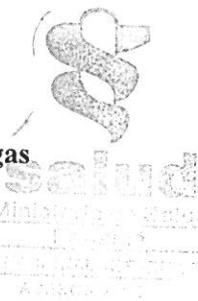
SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

TERCERO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



LT/ragala/m

Exp. A 51-2018

En la Ciudad de Panamá
a las 9:05 de la a. m.
del día 13 de junio
de 2018 se notifico al Sr (a) Michael Lopez
con Cédula N° 8-807-123

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 321
(de 15 de mayo de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota 123-18/INT/DRS/DNFD de 4 de mayo de 2018, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica que, no tienen objeción a la solicitud de cancelación de registro sanitario No. 89176, correspondiente al producto **VARDENAFIL MK 5MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fabricado por Bayer Pharma AG de Alemania; y adjunta la misma solicitud presentada por la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO. (foja 1)

Que la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **Bayer Pharma AG**, de Alemania, al solicitar cancelación voluntaria del precitado Registro Sanitario No. **89176**, correspondiente al producto VARDENAFIL MK 5MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, cuyo titular, fabricante y acondicionador es Bayer Pharma AG de Alemania, nos manifiesta que debido a razones mercadológicas y logísticas, no relacionadas con la seguridad del producto, se ha decidido la discontinuación del producto; y que no hay existencia en el mercado local de este producto.(foja 2)

Que el solicitante acompaña **original** del Certificado de Registro Sanitario del producto (foja 3), y copia cotejada del Poder Especial otorgado por **Bayer Pharma, AG** a favor de la firma de abogados JIMENEZ, MOLINO Y MORENO. (foja 4)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **89176**, correspondiente al producto **VARDENAFIL MK 5MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fabricado por Bayer Pharma AG de Alemania.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

TERCERO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



salud
Ministerio de Salud
Panamá

DIRECCION NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
ASesoría LEGAL

LT/ragala/m

Exp. A 52-2018

En la Ciudad de Panamá
a las 9:05 de la a.m.
del día 13 de junio
de 2018 se notifico al Sr (a) Michael Lopez
con Cédula N° 8.807-123

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 322
(de 15 de mayo de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota 122-18/INT/DRS/DNFD de 4 de mayo de 2018, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica que, no tienen objeción a la solicitud de cancelación de registro sanitario No. 89177, correspondiente al producto **VARDENAFIL MK 10MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fabricado por Bayer Pharma AG de Alemania; y adjunta la misma solicitud presentada por la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO. (foja 1)

Que la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **Bayer Pharma AG**, de Alemania, al solicitar cancelación voluntaria del precitado Registro Sanitario No. 89177, correspondiente al producto VARDENAFIL MK 10MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, cuyo titular, fabricante y acondicionador es Bayer Pharma AG de Alemania, nos manifiesta que debido a razones mercadológicas y logísticas, no relacionadas con la seguridad del producto, se ha decidido la discontinuación del producto; y que no hay existencias en el mercado local de este producto.(foja 2)

Que el solicitante acompaña **original** del Certificado de Registro Sanitario del producto (foja 3), y copia cotejada del Poder Especial otorgado por **Bayer Pharma, AG** a favor de la firma de abogados JIMENEZ, MOLINO Y MORENO. (foja 4)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. 89177, correspondiente al producto **VARDENAFIL MK 10MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fabricado por Bayer Pharma AG de Alemania.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

TERCERO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



LT/ragala/m

Exp. A 53-2018

En la Ciudad de Panamá

a las 9:05 de la a.m.

del día 13 de junio

de 2018 se notifico al Sr (a) Michael Lopez

con Cédula N° 8 807-123

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 323
(de 15 de mayo de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota 121-18/INT/DRS/DNFD de 4 de mayo de 2018, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica que, no tienen objeción a la solicitud de cancelación de registro sanitario No. 89178, correspondiente al producto **VARDENAFIL MK 20MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fabricado por Bayer Pharma AG de Alemania; y adjunta la misma solicitud presentada por la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO. (foja 1)

Que la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **Bayer Pharma AG**, de Alemania, al solicitar cancelación voluntaria del precitado Registro Sanitario No. **89178**, correspondiente al producto **VARDENAFIL MK 20MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, cuyo titular, fabricante y acondicionador es Bayer Pharma AG de Alemania, nos manifiesta que debido a razones mercadológicas y logísticas, no relacionadas con la seguridad del producto, se ha decidido la discontinuación del producto; y que no hay existencias en el mercado local de este producto.(foja 2)

Que el solicitante acompaña **original** del Certificado de Registro Sanitario del producto (foja 3), y copia cotejada del Poder Especial otorgado por **Bayer Pharma, AG** a favor de la firma de abogados JIMENEZ, MOLINO Y MORENO. (foja 4)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **89178**, correspondiente al producto **VARDENAFIL MK 20MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fabricado por Bayer Pharma AG de Alemania.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

TERCERO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



salud
Ministerio de Salud
Panamá

DIRECCION NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
ASESORIA LEGAL

LT/ragala/m

Exp. A 54-2018

En la Ciudad de Panamá
a las 9:05 de la a.m.
del día 13 de junio
de 2018 se notifico al Sr (a) Michael Lopez
con Cédula No 8-807-123

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 324
(de 15 de mayo de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota 124-18/INT/DRS/DNFD de 4 de mayo de 2018, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica que, no tienen objeción a la solicitud de cancelación de registro sanitario No. 91434, correspondiente al producto **MOXIFLOXACINO MK 400MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fabricado por Bayer Pharma AG de Alemania; y adjunta la misma solicitud presentada por la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO. (foja 1)

Que la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **Bayer Pharma AG**, de Alemania, al solicitar cancelación voluntaria del precitado Registro Sanitario No. **91434**, correspondiente al producto **MOXIFLOXACINO MK 400MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, nos manifiesta que debido a razones mercadológicas y logísticas, no relacionadas con la seguridad del producto, se ha decidido la discontinuación del producto; y que no hay existencias en el mercado local de este producto.(foja 2)

Que el solicitante acompaña **original** del Certificado de Registro Sanitario del producto (foja 3), y copia cotejada del Poder Especial otorgado por **Bayer Pharma, AG** a favor de la firma de abogados JIMENEZ, MOLINO Y MORENO. (foja 4)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **91434**, correspondiente al producto **MOXIFLOXACINO MK 400MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fabricado por Bayer Pharma AG de Alemania; Acondicionador Secundario: Bayer S.A. de Guatemala; Para: Bayer Pharma AG de Alemania.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

TERCERO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



salud
Ministerio de Salud

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

LT/ragala/m

Exp. A 55-2018

En la Ciudad de Panamá
a las 9:05 de la a.m.
del día 13 de junio
de 2018 se notifico al Sr (a) Michael Corel
con Cédula N° 8407-123